

Armenia, abril 02 de 2018

Señor  
**HUGO ARMANDO FORERO VASQUEZ**  
Representante legal (S)  
Comercializadora Homaz S.A.S.  
[olga.salgado@caminos.com.co](mailto:olga.salgado@caminos.com.co)  
Av bolívar No. 23N-46  
Armenia

**Asunto: Respuesta observaciones proceso de selección invitación pública No. 002 de 2019 " COMPRA DE CUATRO (4) VEHÍCULOS COMPACTADORES CON CAPACIDAD DE 17Y3 PARA SER UTILIZADOS POR LA SUBGERENCIA DE ASEO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO. "**

Por medio de la presente y en atención a su solicitud nos permitimos responder la observación realizadas por usted a las reglas de participación de la siguiente manera, así:

#### **OBSERVACION 1**

##### *1.11. PLAZO DE EJECUCION*

*Sesenta (60) días, dicho plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio.*

*Se solicita a la entidad ampliar el plazo de ejecución del contrato a noventa (90) días desde la suscripción del acta de inicio.*

#### **RESPUESTA**

Una vez analizada la observación la entidad informa que no accede a la misma por cuanto considera que 60 días es un plazo prudencial y suficiente para la entrega de los vehículos.

Por otro lado, la entidad requiere que los vehículos objeto del presente proceso de selección en el menor tiempo posible por cuanto se encuentra operando al 100% de su capacidad con la flota que posee, quedando con poco margen de error con respecto a eventos de fuerza mayor que puedan presentarse; esto es, averías, accidentes. Etc.

#### **OBSERVACION 2**

##### **4.12.2 Experiencia Específica del Proponente**



Se evaluará a partir de la información que se relacione en el Formato N°. 2 con sus respectivos soportes (certificación de la entidad contratante o la presentación del acta de recibo final y/o de liquidación del contrato ejecutado debidamente firmadas) acreditados con máximo tres (3) contratos ejecutados y recibidos a satisfacción.

Esta experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y/o copia de contratos con su respectiva acta final donde se evidencie la venta y/o suministro de vehículos recolectores y/o compactadores en entidades públicas y/o de derecho privado que sumadas sean iguales o superiores al 50% del valor del presupuesto oficial; y que los mismos se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios, en el código que se describe a continuación

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	25101900	Vehículos Especializados o de Recreo

Teniendo en cuenta que este requisito garantiza que el proponente tenga experiencia e idoneidad para la celebración de los contratos y que en últimas esto se puede evidenciar con la verificación por parte de la entidad en la celebración de contratos de similares características, se solicita que los contratos antes descritos no estén inscritos ante el RUP, toda vez que en nuestra calidad de proponentes podemos demostrar que hemos celebrado varios contratos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los cuales quedaron debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción al 31 de diciembre de 2018 y esta experiencia se verá reflejada en la actualización del Registro único de Proponentes. En todo caso nuestra entidad garantiza que la renovación del Registro único de Proponentes se verificará en los plazos establecidos en el decreto 1082 de 2015. La anterior observación se sustenta en que, debido a las características del objeto a contratar, a saber, la adquisición de cuatro (4) vehículos compactadores la entidad podrá verificar los requisitos directamente.

**Por lo anterior se solicita a la entidad permita la acreditación de dichos contratos mediante certificaciones y/o copia de los contratos con su respectiva acta final donde se evidencie la venta y/o suministro de vehículos recolectores y/o compactadores en entidades públicas y/o de derecho privado que sumadas sean iguales o superiores al 50% del valor del presupuesto oficial,**

## RESPUESTA

No es posible acceder a su petición pues de acuerdo a la modalidad de selección del presente proceso " INVITACION PUBLICA " y en cumplimiento de los principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal de Responsabilidad, selección objetiva, Igualdad etc; la entidad ha exigido la presentación del Registro Único de Proponentes para la verificación de dos requisitos habilitantes; el primero es la capacidad financiera y el segundo la experiencia específica, y con respecto a este, Colombia Compra Eficiente en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) manifestó lo siguiente:


*...La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.*



Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados...

Atentamente,

  
**CLAUDIA MILENA RODRIGUEZ VALENCIA**  
Dirección Jurídica y Secretaría General

Proyectó: Andrés Eduardo Giraldo Ibáñez   
Profesional especializado

